

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES.**  
Expediente 2001/02009/1/1787.

Montevideo, 07 FEB. 2002

**RESOLUCION N 3 2 ACTA 006**

**VISTO:** La voluntad de esta Unidad Reguladora de permitir el uso e implantación en forma gratuita, al Inciso 03 Ministerio de Defensa Nacional del GEX 500 expediente electrónico.

**RESULTANDO:** I) Que la Administración Nacional de Usina y Transmisiones Eléctricas (UTE) y la ex Dirección Nacional de Comunicaciones, crearon el GEX 500 expediente electrónico a fin de gestionar los expedientes en medios informáticos tendiente a lograr la mayor eficiencia en los trámites y procedimientos administrativos.

II) Que la Dirección Nacional de Comunicaciones era hasta la promulgación de la ley 17.296 de 21 de febrero de 2001, una Unidad Ejecutora (040) del Ministerio de Defensa Nacional (Inciso 03) donde se pensaba instalar este nuevo sistema y el cual fue creado en ese lapso.

**CONSIDERANDO:** I) Que por el Art. 87 de la citada ley, se estableció la incorporación al patrimonio de esta Unidad Reguladora, de los bienes muebles, inmuebles y demás derechos afectados a la Dirección Nacional de Comunicaciones.

II) Que el inciso final del numeral 6 consideraciones sobre la utilización del software de la Propuesta de Consultoría para el diseño e implantación del sistema integrado de información establece que la comercialización del producto podrá efectuarse por ambas partes en forma independiente obligándose a abonar a la otra el porcentaje de precio de la licencia de uso en la misma forma de pago que lo perciba.

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y lo informado por la Asesoría Letrada de esta Unidad Reguladora.



**URSEC**  
Unidad Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE  
COMUNICACIONES.**

**RESUELVE:**

- 1.-Exonerar al Ministerio de Defensa Nacional, del pago de la cuota parte del precio correspondiente a esta Unidad Reguladora por el uso e implantación del GEX 500 expediente electrónico.
- 2.- Notifíquese al Ministerio de Defensa Nacional y a la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas a sus efectos.